



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

1753/2014

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta y cinco minutos del día seis de enero de dos mil quince.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°1753/2014, presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED], y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: "Directorio de empresas registradas en el ISSS, que cotizaron a INSAFORP durante el 2014 (o en año mas reciente), según rama de actividad, número de empleados por sexo y ubicación geográfica", hace las siguientes Valoraciones:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias a través del Departamento. Actuariado y Estadística y la Sección Control de Ingresos del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que en fecha dieciséis de diciembre de dos mil catorce se le notificó prevención al solicitante en el sentido que indicara a que se refiere con "rama de actividad" y también el término "ubicación geográfica" si se refiere a departamento-municipio del empleador. Sin embargo, han transcurrido los cinco días que establece el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, sin que el solicitante haya subsanado dicha prevención.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71, 72, de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

**Deniéguese** la solicitud de información pública, por no haber recibido una respuesta del solicitante en el plazo de los cinco días otorgados tal como lo establece el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en consecuencia archívese las presentes diligencias y hágase del conocimiento del solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud.

**Notifíquese**, por medio del correo electrónico proporcionado en la solicitud.

Licda. Era Violeta Mirón  
Oficial de Información OIR/ISSS

